

RELACIÓN DE CONSULTAS PLANTEADAS

FECHA: 07/02/2025

EXPEDIENTE:	CONTR 2024 1135347
TÍTULO:	Contrato de Servicios de limpieza Sostenibles del Edificio de Usos Múltiples en Málaga
SITUACIÓN:	Avenida de la Aurora 47
LOCALIDAD:	Málaga

CONSULTA 1:

Mencionan en el PPT que “Si se detecta algún insecto o rata, se pondrá en conocimiento del responsable del Contrato para valorar la aplicación de tratamiento de desinsectación y desratización” entendemos que el sobre-coste será una partida valorar en adición y no incluido en el contrato.

- RESPUESTA: El código CPV del contrato es 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios, no formando parte del objeto del mismo los servicios de desratización ni desinsectación, por tanto, en caso de que fuera necesario la realización de estas actuaciones, una vez valorado la pertinencia de su tratamiento, se llevaría a cabo como un servicio independiente.

CONSULTA 2:

Mencionan que la empresa entrante se hará cargo del papel confidencial, ¿Podrían concretar el volumen anual en kg?

- RESPUESTA: El volumen anual del año 2024 ha ascendido a 1.200 kilogramos aproximadamente.

CONSULTA 3:

Vemos que las fachadas tienen una gran cantidad de lamas y cristales, como están actualmente llevando a cabo la limpieza de estos, ¿utilizan líneas de vida?

- RESPUESTA: Las tareas de limpieza de lamas y cristales exteriores se está llevando a cabo con pértigas desde fuera para las primeras plantas y desde el interior en plantas superiores.

CONSULTA 4:

Hemos visto que en la tabla de subrogación del pcap se indican 1 encargado, 13 limpiadores/as y 3 especialistas siendo un total de 16 trabajadores y en anexo b "Dotación mínima de personal" del ppt se indican 1 encargado, 13 limpiadores/as y 2 especialista para la realización del servicio siendo un total de 16 trabajadores ¿Cuál de los dos datos es el correcto? ¿A que se debe este descuadre?

- RESPUESTA: El listado de personas susceptibles de subrogación incorporado en el anexo XV del PCAP responde al listado remitido por la actual empresa contratista en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP. Por su parte, en el ANEXO B “Dotación Mínima de personal” se establecen el mínimo de ho-



ras semanales que se estiman necesarias para la prestación del servicio, así como una dotación de personal adaptada para el cumplimiento de ese número de horas a la semana, sin perjuicio de que en el Plan de limpieza que debe ser elaborado y aportado al inicio de la ejecución del contrato por parte de la empresa que resulte adjudicataria, se proponga otra asignación o distribución de personal, siempre que sea suficiente para el cumplimiento de las horas mínimas requeridas. Por tanto, ambos son correctos.

CONSULTA 5:

¿Es necesario que la maquina fregadora sea de conductor a bordo o una más sencilla de tracción es suficiente?

- **RESPUESTA:** En el PPT se establece la adscripción al servicio de forma permanente de una fregadora, sin especificar el tipo.